

Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2019-00003695

INGENIERO CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, La compañía INTRODUCER BROKER CASA DE VALORES C.A., se constituyó originalmente como IBCORP-CASA DE VALORES S.A., mediante escritura pública otorgada el 21 de octubre de 2016, ante la Notaría Segunda, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 29 de noviembre de 2016;

QUE, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRMV.2017.0889 de 11 de abril de 2017, autorizó el funcionamiento de la compañía INTRODUCER BROKER CASA DE VALORES C.A., misma que se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores bajo el No. 2017.Q.06.002025, de 30 de mayo de 2017;

QUE, la compañía INTRODUCER BROKER CASA DE VALORES C.A., a través de su representante legal señor Santiago Vicente Garzón Rameix, pone en conocimiento de esta Institución, la escritura pública de aumento de capital suscrito y pagado, y reforma del estatuto social, otorgada el 15 de abril de 2019, ante la Notaría Segunda del cantón Quito;

QUE, el Art. 432 de la Ley de Compañías en el tercer inciso establece que: "La Superintendencia de Compañías y Valores, adicionalmente aprobará, de forma previa, todos los actos societarios y ejercerá la vigilancia y control de las compañías emisoras de valores que se inscriban en el registro del mercado de valores; las compañías Holding que voluntariamente hubieren conformado grupos empresariales; las sociedades de economía mixta y las que bajo la forma jurídica de sociedades, constituya el Estado; las sucursales de compañías u otras empresas extranjeras, organizadas como personas jurídicas; las asociaciones y consorcios que formen entre si las compañías o empresas extranjeras, las que formen con sociedades nacionales vigiladas por la entidad, y las que éstas últimas formen entre sí, y que ejerzan sus actividades en el Ecuador; las bolsas de valores; y las demás sociedades reguladas por la Ley de Mercado de Valores";

QUE, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2019.142 de 06 de mayo de 2019, emite Pronunciamiento Favorable, para la presente aprobación;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013, SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017 y ADM-17-047 de 29 de mayo de 2017;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El aumento del capital suscrito y pagado de la compañía INTRODUCER BROKER CASA DE VALORES C.A., de (USD 250.000,00) a (USD 400.000,00) Dólares de los Estados Unidos de América; b) El capital autorizado de la compañía se fija en la suma de (USD 800.000,00) ochocientos mil Dólares de los Estados Unidos de América; y, c) La reforma del estatuto social, en los términos constantes en la escritura pública referida en el tercer considerando de la presente Resolución.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique al Representante Legal de la compañía INTRODUCER BROKER CASA DE VALORES C.A., con el contenido de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique la presente Resolución, así como el extracto de la respectiva escritura, en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía INTRODUCER BROKER CASA DE VALORES C.A., publique la presente Resolución y el extracto de la respectiva escritura en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero de esta Resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Quito tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución y del presente aumento de capital; respectivamente, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil de Quito, inscriba la escritura pública y la presente Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción de la constitución; y, sienten la razón respectiva, del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO SÉPTIMO.- DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores, tome nota del contenido de la presente Resolución, al margen de la inscripción de la compañía INTRODUCER BROKER CASA DE VALORES C.A., referida en el segundo considerando.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que se remita copia de la presente resolución a la compañía Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO NOVENO.- Una vez que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, remítase a la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, **a 07 de mayo de 2019.**

INGENIERO CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES

SAC-
SAC/CAM/UB

Trámite No. 24521-0041-19
Exp. 710581